



PERU

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2018-CVH-GG

Lima, 30 de abril del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampani, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS) le son aplicables, en lo que resulta pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente, constituyendo un modelo de conducta para el conjunto de empleados y mejorando la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el servidor público CAS, Abel Dante Mayhua Ramírez, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, con fecha 26 de abril de 2018, expuso en el "4to. Encuentro de Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones Públicas de Lima Metropolitana", organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Fundación Friedrich Ebert Stiftung de Alemania, cuyo evento buscó resaltar y promover los avances en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que las instituciones públicas vienen realizando;

Que, el servidor público CAS, Abel Dante Mayhua Ramírez, ha participado en dicho acontecimiento de una manera excepcional, señalando los avances que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se viene realizando en el Centro Vacacional Huampani, desempeñando sus funciones eficientemente y mejorando la imagen de la entidad, hecho que debe resaltarse mediante la respectiva felicitación escrita;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y de acuerdo con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG del 9 de diciembre de 2015, el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al servidor público CAS, **ABEL DANTE MAYHUA RAMIREZ**, Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos del Centro Vacacional Huampani, por la destacada exposición en el "4to. Encuentro de Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones Públicas de Lima Metropolitana", organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Fundación Friedrich Ebert Stiftung de Alemania.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Ana María Serrudo Echaiz
Gerente General